

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 424
(de 12 de Julio de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota **0052-21/INT/DRS/DNFD** de 1 de marzo de 2021, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente:

En atención a la nota recibida en esta Dirección el día 23 de febrero de 2021, donde el usuario solicita cancelación del producto CHAPSTICK MOISTURIZER GREEN APPLE, fabricante FAREVA RICHMOND de Estados Unidos, con No. de Registro Sanitario 95097, le comunicamos que no tenemos objeción a la cancelación de dicho Registro.

Adjuntamos documentación ingresada.

Que la referida nota acompaña la solicitud de cancelación, presentada por la licenciada Graziella Benedetti, abogada de la firma forense ESTUDIO BENEDETTI, como Apoderados Especiales de Pfizer Zona Franca, S.A., quien aporta la siguiente documentación:

- Original de Certificado de Registro Sanitario del referido producto.(foja 3)
- Copia cotejada del Poder otorgado a favor de varias subsidiarias, entre ellas, Pfizer Zona Franca, S., por la compañía PFIZER INC. (fojas 4-8)
- Copia cotejada del Poder Especial otorgado por Pfizer Zona Franca, S.A. a favor de ESTUDIO BENEDETTI. (foja 17)
- Copia cotejada de Comunicación sobre cesión de Contrato de Servicios para la Tramitación y Obtención de Registros Sanitarios para Productos de **División Pfizer Consumo** donde manifiestan la cesión de Contrato celebrado con ESTUDIO BENEDETTI a **GlaxoSmithkline Costa Rica, S.A.** (fojas 18-19)
- Solicitud de cancelación del Registro Sanitario suscrita por el Coordinador de Asuntos Regulatorios GlaxoSmithkline Consumer Health Care Centroamérica y Caribe. (foja 20)

Que sin embargo, al estudiar la documentación presentada, esta Autoridad no encuentra ningún documento por la cual el titular del producto PFIZER INC., de Estados Unidos autoriza cancelación del registro sanitario del referido producto, por lo que le comunicamos a ESTUDIO BENEDETTI para que aportara lo requerido.

Que el día 30 de junio de 2021, la licenciada Graziella Benedetti presentó el Poder (cotejado) otorgado por PFIZER ZONA FRANCA, S.A. a favor de ESTUDIO BENEDETTI, para que solicitara la cancelación de la licencia de registro sanitario No. **95097**, 95636 y 91904. (fojas 21-27)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **95097**, correspondiente al producto **CHAPSTICK MOISTURIZER GREEN APPLE**, elaborado por FAREVA RICHMOND INC., de Estados Unidos, Para: PFIZER INC., de Estados Unidos .

SEGUNDO: Advertir al solicitante, que deberán retirar cualquier unidad existente en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

